



DECRETO

Nº 4025

Lanús, 10 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0838/18, el Decreto Nº 3786/18 y el expediente D-4060-4658/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0838/18 se adjudicó la obra “SEGURIDAD EDILICIA Y PUESTA EN VALOR EXTERIOR EN E.E.S N° 25”, ubicado en la calle General Hornos Nº 3979, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos SETECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$722.000,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4658/17.-

Que por Decreto Nº 3786/18, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 30 de septiembre de 2018, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45º del Pliego de bases.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “SEGURIDAD EDILICIA Y PUESTA EN VALOR EXTERIOR EN E.E.S N° 25”, ubicado en la calle General Hornos Nº 3979, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. labrada con fechas 21 de septiembre de 2019, por disposición del expediente D-4060-4658/17.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS